Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

# CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION_, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** con C.I. N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES.**, domiciliada en Avenida Mariscal López Nº 957 entre Estados Unidos Y Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO** con Cédula de Identidad N° **1.049.081**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQ. DE CINTAS, TINTAS, TÓNER, BOLÍGRAFOS, CUADERNOS, BROCHES Y OTROS ÚTILES DE OFICINA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**ADQ. DE CINTAS, TINTAS, TÓNER, BOLÍGRAFOS, CUADERNOS, BROCHES Y OTROS ÚTILES DE OFICINA**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.480

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 525/17.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | ALMOHADILLAS PARA SELLO N° 3 | AMBEX | CHINA | Unidad | 30 | 4.200 | 126.000 |
| 2 | 4 | ALMOHADILLAS PARA SELLO N° 4 | AMBEX | CHINA | Unidad | 30 | 7.000 | 210.000 |
| 3 | 7 | BOLIGRAFO COLOR AZUL | PELIKAN | CHINA | Unidad | 2.000 | 800 | 1.600.000 |
| 4 | 8 | BOLIGRAFO COLOR | PELIKA | CHINA | Unidad | 2.000 | 800 | 1.600.000 |

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

# CONTRATO

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NEGRO | N | | | | | |
| 5 | 9 | BOLIGRAFO COLOR ROJO | PELIKAN | CHINA | Unidad | 200 | 800 | 160.000 |
| 6 | 38 | MARCADORES GRUESOS AZUL | LUXOR | CHINA | Unidad | 100 | 1.920 | 192.000 |
| 7 | 39 | MARCADORES GRUESOS NEGROS | LUXOR | CHINA | Unidad | 100 | 1.920 | 192.000 |
| 8 | 40 | MARCADORES GRUESOS ROJOS | LUXOR | CHINA | Unidad | 100 | 1.920 | 192.000 |
| 9 | 41 | MARCADORES GRUESOS VERDE | LUXOR | CHINA | Unidad | 100 | 1.920 | 192.000 |
| 10 | 42 | MARCATEXTO AMARILLO | LUXOR | CHINA | Unidad | 200 | 1.145 | 229.000 |
| 11 | 43 | MARCATEXTO NARANJADO | LUXOR | CHINA | Unidad | 150 | 1.145 | 171.750 |
| 12 | 44 | MARCATEXTO VERDE | LUXOR | CHINA | Unidad | 150 | 1.145 | 171.750 |
| 13 | 45 | MOJADEDOS S/M PLASTICOS | BINBIN | CHINA | Unidad | 50 | 2.730 | 136.500 |
| 14 | 55 | SELLO DE OFICINA OVALADO AUTOMATICO | COLOP | CHINA | Unidad | 10 | 154.000 | 1.540.000 |
| 15 | 73 | CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO P/ IMP. HP DESKJET 2545 | HP | CHINA | Unidad | 20 | 76.000 | 1.520.000 |
| 16 | 74 | CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR P/ IMP. HP DESKJET 2545 | HP | CHINA | Unidad | 5 | 76.000 | 380.000 |
| 17 | 80 | TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IRC 1028 JGO. (3) COLOR | CANON | CHINA | Unidad | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 |

Total: *10.713.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: diez millones setecientos trece mil guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

# CONTRATO

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Angeles Arguello Ojeda, Jefe de Suministros.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay el día 10 del mes de octubre y año dos mil diez y siete.

Firmado por: *Luis Alberto Ruiz Aguilar* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Carlos Gabriel Sánchez Sartorio* en nombre del Proveedor.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay